

mitan, se establecerá una escuela técnica de niñas dirigida por hermanas salesianas.

Art. 7.º La escuela correspondiente al departamento de Junín, se establecerá en cualquiera de sus provincias, á juicio del Supremo Gobierno.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dado en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los 18 días del mes de Enero de 1896.

MANUEL P. OLAECHEA, Presidente del Senado.

RAMÓN A. CHAPARRO, 2.º Vicepresidente de la Cámara de Diputados.

Federico Phillipps, Senador secretario.

Edmundo Seminario y Arámburu, Diputado secretario.

Excmo. señor Presidente de la República.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á 1.º de Febrero de 1896.

N. DE PIÉROLA.

El señor *Olaechea*.—¿Qué fecha tiene esa ley?

—El señor secretario leyó: 1.º de Febrero de 1896.

El señor *Arana*.—Esa ley tiene carácter general, y el proyecto en debate es de carácter especial. Los fondos que designa esta ley son un arbitrio municipal para el fomento de ese colegio, son un impuesto de instrucción.

—Cerrado el debate se procedió á votar y fué aprobado el proyecto.

El señor *Aspillaga*.—Yo he votado en favor, pero creo que el proyecto ha sido mal formulado.

El secretario leyó los documentos que siguen:

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Para su revisión por esta H. Cámara, ha venido de la legisladora el proyecto de ley presentado por el H. señor doctor don Germán Leguía y Martínez, pidiendo se declare libre de todo derecho fiscal la importación del altar mayor que los vecinos de Lambayeque han mandado construir para la iglesia Matriz de esa ciudad.

Dado el objeto á que se destina el referido altar y la insignificancia del importe de los derechos que se exoneran, por el mencionado proyecto,

vuestra Comisión es de sentir que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la comisión.

Lima, Octubre 12 de 1898.

M. Adrián Ward—Juan Peña y Coronel—Carlos Basadre y Forero.

Comisión Principal de Hacienda.

Señor:

Vuestra Comisión, en vista de que la resolución de la vuelta tiene en mira favorecer el ornato de la iglesia Matriz de la ciudad de Lambayeque, no tiene embarazo en proponeros le prestéis vuestra aprobación.

Sala de la Comisión.

Lima, Setiembre 3 de 1898.

R. G. Rossell—Juvenal Manrique—Oscaldo Seminario, Aurelio Souza.

Excmo. señor:

El diputado que suscribe, por expreso encargo de sus comitentes, os propone la resolución siguiente:

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto declarar libre de todo derecho fiscal, la importación del altar mayor que los vecinos de Lambayeque han mandado construir en los Estados Unidos, para la iglesia Matriz de la referida ciudad.

Lima, 31 de Agosto de 1898.

G. Leguía y Martínez.

—Se puso en debate el dictamen de la Comisión del Senado favorable al proyecto, y sin observación se procedió á votar y fué aprobado.

En seguida, siendo la hora avanzada S. E., levantó la sesión.

Por la redacción.

MANUEL M. SALAZAR.

—♦—

58.ª sesión del jueves 13 de Octubre de 1898.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR

VILLANUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Ocampo, Yépez, Arana, Aspillaga, Alvarez Saez, Boza, Brañez, Basadre y Forero, Candamo, Castro Zaldívar, Coronel Zegarra, Cayo y Tagle, Casanova, Castro, Dianderas Gonzáles, Escudero, Enriquez, Lama, Luna, Montoya, Morote, Morán, Niño de Guzmán, Olaechea, Ortiz, Peña

y Coronel, Paredes, Quevedo, Quintanilla, Rodulfo, Romaña, Seminario y V., Tenaud, Ward, Zegarra M. M., Cárdenas y Caveró, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior, con la rectificación del señor Ward, de que el proyecto por el que se establece una sola judicatura de primera instancia, para las provincias de Huanta y La Mar, fué aprobado como lo proponen las Comisiones de Justicia de esta Cámara y de la colegisladora, esto es, que la residencia permanente del juez sea en la ciudad de Huanta.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

Oficios.

De los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados, participando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se vota unas partidas para compra de muebles y arrendamientos del local en que funciona el juzgado de 1.^a instancia de Parinacochas.

De los mismos, comunicando que ha sido aprobada la redacción de la resolución por la que se dispone que doña Jesús Galindo viuda de Abril, perciba íntegra su pensión de montepío.

Al archivo, ambos oficios.

De los mismos, devolviendo el expediente de don Francisco Acosta sobre revalidación de su cédula de invalidez que por equivocación se remitió á esa H. Cámara, encontrándose en revisión en el H. Senado.

A la Comisión que conoce del asunto.

De los señores Montoya y Tenaud, para que se reconsidere el aplazamiento acordado por la H. Cámara, del proyecto que crea un impuesto de dos soles sobre la coca que se consume en las provincias de Jauja y Huancayo, y se discuta dicho proyecto con asistencia de los H. H. miembros de la Comisión de Obras Públicas.

El señor Arana.—Excmo. señor: El fundamento en que se apoya la proposición, es el hecho de no haber estado presentes los miembros de la Comisión en el debate de ayer, no me parece bastante fundamento para pedir la reconsideración.

Yo entiendo, Excmo. señor, que alguno de los señores de la Comisión ha estado ayer en el salón; pero en todo caso, si por esta causa se aprobara la reconsideración, el H. Senado sentará mal precedente; mas tarde tendríamos obligación de practicar actos semejantes, y nos veríamos obligados á reconsiderar todos los proyec-

tos que la Cámara aprobara ó desachara en ausencia de las respectivas Comisiones. Si no fuera razón ésta contra el acuerdo de reconsideración, yo estaría por ella para conocer sustancialmente todos los detalles del proyecto de la Cámara de Diputados que los miembros de la Comisión prometen en el nuevo debate.

El día de ayer he manifestado las razones por las cuales no creo práctico este proyecto con los fondos asignados; he presentado otros fundamentos, y, sobre todo, la opinión del Gobierno, expresada en su informe de un modo perentorio, con fundamentos poderosos y muy atendibles. Todo ello me impulsó á pedir el aplazamiento de este asunto, hasta que las municipalidades de Huancayo y Jauja emitieran su opinión. El H. Senado así lo acordó y no parece serio volver atrás.

El señor Montoya.—Los que hemos pedido la reconsideración de este asunto no nos hemos basado tan solo en la circunstancia de que los miembros de la Comisión no estuvieron presentes para sostener su dictámen, sino que el principal fundamento de dicha reconsideración la hacemos consistir en la importancia del proyecto.

Se trata, Excmo. señor, de irrigar los extensos y valiosos terrenos del valle de Jauja, en el departamento de Junín, y siempre que se discutan proyectos de esta importancia las Cámaras no deben poner obstáculo alguno para su realización, puesto que con ello se da ensanche á la agricultura, que es la que produce las subsistencias y materias primas para el sostenimiento de las industrias de las cuales depende la prosperidad de la nación. Este solo fundamento, excelentísimo señor, basta para que sea acordada la reconsideración, por lo que suplico á mis honorables compañeros se dignen presentarle su voto.

El señor Tenaud.—Excmo. señor: El proyecto para irrigar con el producto de la coca los valles de Huancayo y Jauja, cuya reconsideración he pedido en unión del honorable senador por Arequipa, fue discutido en la sesión de ayer, y la H. Cámara resolvió su aplazamiento sin que tomasen parte en el debate los señores de la Comisión de Obras Públicas, que no asistieron á la sesión, y cuyo dictámen es favorable á aquel proyecto, como lo fué el de la Comisión de la que tuve el honor de formar parte en la legislatura pasada.

El aplazamiento pedido por el ho-

norable señor Arana con el objeto que informen las municipalidades de Huancayo y Jauja, equivale, á mi juicio, á que nunca se lleve á cabo obra tan importante.

Preferible sería, Excmo. señor, pedir al Supremo Gobierno que mande hacer los estudios de esa obra para conocer siquiera aproximadamente su costo, ó que la H. Cámara rechazase de una vez el proyecto venido en revisión. Pedir informe á las municipalidades de Huancayo y Jauja, diez días antes de terminarse la presente legislatura, es, repito, un procedimiento sumamente moroso y que retardará dos años mas un asunto de suma importancia para el departamento de Junín.

Estas son las razones que he tenido, Excmo. señor, para pedir la reconsideración de lo resuelto ayer por la H. Cámara.

El señor Caverro.—El acuerdo adoptado ayer, por la H. Cámara, no ha hecho sino aceptar y obedecer las indicaciones del Supremo Gobierno; y como además, en asunto de tanta trascendencia era necesario no proceder de ligero, es evidente que el acuerdo del Senado ha sido perfectamente correcto. Desde luego, por regla general, soy enemigo de toda medida que tienda á imponer nuevas contribuciones á los pueblos, y mucho más cuando como en el presente caso, se trata de imponer una contribución odiosa, que no va á gravar sino á la porción mas desvalida de la sociedad.

Por otra parte, no se ha atendido á las fundadas observaciones hechas por el Supremo Gobierno, que está en mayor condición que nosotros para poder apreciar la conveniencia é importancia del proyecto, motivo por el cual creo inaplazable é inmotivada la reconsideración pedida por los señores Montoya y Tenaud.

Lo más natural, en mi concepto, es, pedir informe á las municipalidades respectivas y acopiar previamente los datos que indica el Gobierno; por que, como ayer dijo muy bien el H. señor Arana, todos esos datos contribuirán á formar un criterio exacto respecto de la posibilidad de la obra y la conveniencia del impuesto. Está, pues, en contra de la reconsideración.

El señor Coronel Zagarra.—[Su discurso se publicará después.]

El señor Arana.—Cuando se votó el aplazamiento, el H. señor Forero se encontraba en el salón.

El señor Forero.—Llegué cuando se iba á votar el aplazamiento.

El señor Quintanilla.—Yo voté ayer en contra del proyecto, pero, desde que se alegan razones para votar á favor de él, estoy por la reconsideración.

—Consultada por S. E. la dispensa de trámites, fué admitida la reconsideración.

—Del señor Brañez, votando en el Presupuesto General del año próximo la suma de S. 6,000 para prolongación de la línea telegráfica de Otuzco á Huamachuco.

A la Comisión de Obras Públicas.

Dictámenes

De la Comisión de Gobierno, en el proyecto venido en revisión por el que se crea una receptoría de correos en el pueblo de Saltabamba, de la provincia de Tayacaja.

De la misma, en el proyecto venido en revisión creando una comisaría rural en la villa de Talavera de la provincia de Andahuailas.

De la de Obras Públicas, en el expediente de D. Mariano A. Beleanunde, venido en revisión, sobre concesión de privilegio para construir un camino carretero de Vitor á Camaná.

De la de Constitución, en la solicitud del Oficial 1.º, cesante de esta secretaría D. Fernando O'Phelan sobre revalidación de su cédula de cesantía.

De la de Justicia, en mayoría, en la solicitud de D.ª Rosa Jiménez viuda del juez de 1.ª instancia D. José del Carmen Silva Farja, sobre aumento de montepío.

De la misma en minoría, en el expediente de D. José María Tejeda sobre pago del valor del archivo de hipotecas que tuvo á su cargo.

A la orden del día los anteriores dictámenes:

Redacciones.

De la relativa á la resolución que dispone se abone á D. Jesús Galindo viuda del benemérito Coronel D. Máximo Isaac Abril, íntegra su pensión de montepío.

De la referente á la resolución que dispone se consigne en el Presupuesto General, 24 libras peruanas para pagar el alquiler de un local destinado á la sub-prefectura de Trujillo.

De la que se refiere á la resolución por la que se manda pagar su pensión íntegra de montepío, á D.ª Matilde Ferreyra, hija del Teniente D. Oduño Ferreyra.

A la orden del día los anteriores redacciones.

Solicitudes

Del reo Juan Reyes, para que se le dispense del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

Antes de pasarse á la orden del día, el señor Quintanilla pidió se ex-tase el celo de la Comisión de Instrucción, para que dictaminase en el proyecto presentado por S. S., en que se dispone que para recibirse de abogado se requiere ser doctor en juris-rudencia; proyecto que hacia más de 8 días se encontraba en la expre-sada Comisión.

S. E. recomendó á la argüida Co-misión el pedido del H. señor Quin-tanilla.

El señor Montoya, que se reiterase nota al señor Ministro de Fomento, para que se sirva emitir el informe que de su despacho se ha solicitado sobre las partidas aplazadas del ple-go correspondiente á ese Ministerio.

Así se dispuso.

ORDEN DEL DÍA.

Puestas sucesivamente en debate las siguientes redacciones, de qué se da cuenta en el despacho, fueron aprobadas:

COMISION DE REDACCION.

Excelentísimo señor:

El Congreso ha resuelto que á D. Je-sús Galindo Vda. del benemérito co-ronel don Maximo Linares Abril, que mu-ró en la batalla de Miraflores, se le pague el montepío que le acuerda la ley de 16 de enero de 1890, sin des-cuento alguno; haciéndolo extensivo á su hija María Lucila.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V.E.

Sala de la Comisión.—Lima, octu-bre 12 de 1898.

Ramón Navarrete.—Mariano H. Cor-nejo.—Armando José Vélez.

COMISION DE REDACCION.

Lima &.

Excelentísimo señor:

El Congreso ha resuelto que á doña Matilde Ferrayra, hijas del teniente don Otilio Ferreyra, que murió en la batalla de Miraflores, se le pague in-tegramente la pensión que indica su cédula de montepío.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta. — Sala de la Comi-sión.

Lima, octubre 12 de 1898.

Mariano H. Cornejo.—Armando José Vélez.

COMISION DE REDACCION.

Lima &.

Excelentísimo señor:

El Congreso ha resuelto que se con-signe en el Presupuesto general de la República, la partida de veinte y cua-tro libras peruanas, anuales, para pa-gar el arrendamiento de un local des-tinado á la subprefectura de Trujillo.

Lo comunicamos &.

Dios guarde á V.E.

Dése cuenta, &.—Lima, octubre 10 de 1898.

Mariano H. Cornejo.—Armando Jo-sé Vélez.

El señor *Presidente*.—Aprobada la reconsideración sobre el proyecto que establece una contribución de dos so-las á la coca que se exporte de las provincias de Jauja y Huancayo, se pone en debate el indicado proyecto.

—El señor secretario leyó:

Los senadores que suscriben, to-niendo en consideración, la ausencia de los señores miembros de la Co-misión de Obras Públicas, en el momen-to en que se discutió el proyecto veni-do en revisión, creando un impuesto sobre la coca para aplicarlo á la eje-cución de las obras de irrigación del valle de Jauja y Huancayo; lo que ha privado al Senado de los datos nece-sarios;

Proponen:

Que se reconsidere la moción de aplazamiento propuesta por el hono-rable señor Arana y acordado por la Cámara, y se discuta con asistencia de los miembros de la Comisión infor-mante.

Lima, octubre 13 de 1898.

Lorenzo Montoya.—Julio Tenaud.

El señor *Cavero*.—Pido, señor, que se lea el informe del Gobierno, porque algunos señores no estuvieron aquí cuando se discutió.

El señor *Luna*.—Yo falté á la se-sión y no conozco el asunto.

El señor *Arana*.—Antes de entrar en el debate de este asunto, que pro-mete ser muy ilustrativo, porque los señores de la Comisión ofrecen darnos todas las informaciones precisas, apro-vecharé de una indicación que el se-ñor diputado por Jauja ha formu-lado privadamente; y quien me ex-presó su deseo de que este proyecto se refiriera exclusivamente á la pro-vincia de Jauja. Si es así, no tengo inconveniente para prestarle mi apo-yo, desde que reconozco interés real en el señor Castañeda; pero tratándo-se de la provincia de Huancayo, me

asiste la opinión que es adversa á la irrigación en esa forma.

En esta virtud, me permito suplicar á los miembros de la Comisión, que acepten la indicación que hago á nombre del señor diputado, uno de los autores del proyecto; y si así aconetee, estoy seguro que habrá terminado el asunto en esta sesión, justificándose por otra parte el procedimiento del día de ayer.

(El señor secretario leyó el proyecto y el informe del poder Ejecutivo; documentos que se han publicado en el diario de la sesión de ayer).

El señor *Luna*—Pido que se lea la ley que estableció el impuesto de la coca en los valles de las provincias de Huanta y La Mar.

El señor *Coronel Zegarra*—[Su discurso se publicará después].

El señor *Arana*—Excmo. señor: habiendo aceptado la Comisión la modificación propuesta, lo mas natural es que vuelva ese proyecto á la Comisión, para que ella le dé la forma mas conveniente; sugeriéndose á las opiniones que se han espresado.

El señor *Romaña*—Las modificaciones introducidas por la Comisión en el proyecto original hacen fácil la separación de las dos provincias. La Comisión se habia fijado en que los señores representantes de Huancayo hacían tenaz oposición al proyecto creyendo que con los fondos comunes se iba solo á beneficiar á Jauja. Por eso pedimos en nuestro informe que se separen completamente las dos provincias en la recaudación y manejo de esos fondos. Habiéndose aceptado por los iniciadores del proyecto la separación de la provincia de Huancayo, me parece la cosa más sencilla hacerlo sin necesidad de nuevo informe, con solo la supresión del nombre de aquella provincia en el proyecto de ley.

El señor *Presidente*.—De ese modo queda modificado lo aprobado en la H. Cámara de Diputados; porque dice así: leyó.

El señor *Romaña*—Creo, Excmo. señor, que lo mas sencillo es aceptar este proyecto, con cargo de redacción.

El señor *Arana*—Excmo. señor: Desde que la H. Cámara no acuerda que vuelva á la Comisión el proyecto en debate, nosotros tenemos que desecharlo, en razón de que la provincia de Huancayo esta comprendida en él; y una vez desechado, pondrá en discusión el dictamen de la Comisión de la Cámara de Senadores, que se refiere únicamente á Jauja: este

es el modo de resolver el incidente sin separarse del reglamento.

El señor *Coronel Zegarra*—[Su discurso se publicará después].

El señor *Cavero*—El pensamiento del señor Arana parece ser que no exista el impuesto en Huancayo, sino en Jauja. Admite ó no la Comisión? Esa es la cuestión.

El señor *Montoya*—Al votar cada artículo, Excmo. señor, se hará la modificación respectiva.

El señor *Luna*—Yo comprendo que se pretende edificar sin cimientos, pues se está tratando de la forma de la ley: primero debe aprobarse el impuesto, y, en ese sentido, me voy á permitir, Excmo. señor, discurrir.

La coca de las provincias de Huanta y La Mar del departamento de Ayacucho está gravada, como acabamos de saber, por la ley á que se ha dado lectura, en la proporción de cuarenta centavos por cada doce kilos, con el importante fin de abrir los caminos al "Mantaro", y establecer la comunicación fluvial en esos ríos hasta el "Enni". No es, pues, una ilusión la que se abriga por los Departamentos de Ayacucho, Huancavelica y Apurímac, por que la posibilidad de la navegación fluvial es, en términos tales, que, desde la plaza de armas de Ayacucho hasta el sitio donde pueden entrar los buques en el Mantaro, solo hay veinticinco leguas; y, el beneficio de la navegación fluvial no sería, solamente, para Ayacucho; lo sería, también, para los otros departamentos limítrofes.

Hay que tener en cuenta, que la cosa sufre un gravamen de cuarenta centavos, por cada dos kilos, en Ayacucho, y, que habrá que agregarle este impuesto de cincuenta centavos más por cada doce kilos, puesto que, en el proyecto de ley se dice: que por cada cuarenta y seis kilos, se impondrán dos soles, suma que cederá en daño de la industria cocalera, á tal punto, que podría desaparecer, por que además de esos impuestos, prexistentes, hay otros impuestos municipales en las plazas donde se expende el artículo.

Tengo seguridad que en las plazas de Tarma y Huancayo se cobra un impuesto municipal sobre la coca que se expende en ambas plazas, y ese impuesto es el llamado de romaneaje; así es, pues, que cada doce kilos tendrían que soportar cuarenta centavos de contribución en las provincias de donde se exportan, por el proyecto aludido; cincuenta centavos, en las plazas donde se expiden, y cincuenta

centavos del arbitrio de romaneaje; resultando una contribución de S. 1 40 cts por cada doce kilos de coca. Y habrá una industria, que puede llamarse naciente, puesto que se están abriendo recién las seculares selvas de las montañas, que pueda sufrir, semejante impuesto, como peaje, pontazgo, por los caminos por donde tiene que atravesar para llegar á Jauja ó Huancayo? Indudablemente que esto sería un ataque á la industria; y es por todos sabido que, ninguna industria debe sufrir un recargo tan grande que ataque su desarrollo.

Por estas razones, estaré en contra de este proyecto de ley; porque sin dejar de ser protector de las mejoras locales y de la agricultura, como se pretende con la irrigación de los terrenos de Jauja y Huancayo, deseo que no se establezcan impuestos que hagan fracasar la industria cocalera.

El señor Cervero.—Comienzo por dar las gracias al H. Senador por Apurímac, Sr. Luna, por la brillante defensa que ha hecho de los departamentos de Huánuco y Ayacucho, que ven amenazada de muerte una de sus principales industrias. En verdad, la industria de la coca sufre en Ayacucho diversos impuestos: en la provincia de La Mar y en la de Huanta, uno municipal de veinte centavos por arroba; tiene además el gravámen del impuesto llamado *alcabala*, que es de 40 centavos por cada doce kilos; al llegar á Jauja ó Huancayo, sufre otros gravámenes municipales que, agregados al costo de producción, á las subidas de fletes del transporte y á un sinnúmero de pequeñas gabelas, como los derechos de pontazgo, peaje, etc., hacen de esta pobre industria quizá una de las más abrumadas en el Perú. Y no sé si diga que el consumidor es el que paga la contribución; nó, por que este principio no es absoluto, como no lo es ninguno de los que consagra la ciencia económica. En el hecho, en el terreno de la Economía Política aplicada, se oponen á la realización de ese principio, múltiples y diversas circunstancias. La competencia, el monopolio, los impuestos arbitrarios ó excesivos, la naturaleza del artículo gravado, la distancia que media entre el lugar de producción y el de consumo, y, sobre todo, la condición precaria del productor ó introductor, son otras tantas causas que llegan á modificar sustancialmente el principio enunciado, haciendo imposible que se eleve el precio del artículo en relación con el monto del impuesto. Así,

en el caso en cuestión, será siempre el productor quien sufra la presión del que ha monopolizado la compra del artículo en el lugar de consumo, pues esa coca no podrá regresar á Huanta ó á La Mar ni ir á otros mercados, por que á ello se oponen la enorme distancia, el subido flete y la delicadeza del artículo. Véa, pues, el H. Senado, cuán inconveniente es el impuesto que se trata de establecer y cuán oneroso sería para dos importantes departamentos de la república.

Pero fijemos nuestra consideración en otro aspecto del proyecto. ¿Se han hecho estudios serios, concienzudos respecto á la posibilidad de la obra? En el expediente hay un informe de un señor Silier que hizo estudio legerísimo y vago de la obra, pero que no fué enviado por el Gobierno ni por institución oficial alguna.

Así es que cuando menos, es indispensable saber si la obra de la irrigación es realizable y si el impuesto es suficiente para llevarla á cabo de una manera cumplida; pero comenzar por gravar el artículo antes de saber si con el impuesto se podrá llevarla á termino, no es serio, ni es correcto.

¿Y de qué clase de artículo se trata, Excmo. señor? No se trata de un artículo como el alcohol ó el tabaco que tienden á fomentar vicios en la sociedad; la coca para el indio es un artículo de primera necesidad, sin el cual le es imposible todo trabajo.

De otro lado, y como muy bien decía el honorable señor Arana en la sesión de ayer, este es un impuesto odioso, por que tiende á gravar á la parte más débil de la sociedad. Y si es cierto que el H. señor Dianderas Gonzales replicaba que el impuesto lo pagarían los propietarios, porque en Jauja y Huancayo los hacendados regalan la coca, lo es igualmente que el H. señor Oárdenas evidenció que si tal cosa sucedía en otro tiempo, hoy el indio quien compra el referido artículo á fuerza de fatiga y de impropio trabajo. No acabemos, pues, honorables señores, de convertir á ese desgraciado indio en una bestia de carga.

Yo creo este proyecto hasta impolitico: la provincia de Huanta tuvo por pretexto hace poco, para rebelarse y para amenazar el orden público, el impuesto á la sal.

No se quiera aumentar el desconcento, ni contribuir imprudentemente á esos naturales estallidos de los pueblos que se ven agobiados por contribuciones superiores á sus fuerzas.

Por tales consideraciones, votaré contra el proyecto en debate.

El señor *Lama*.—Desearía que el H. señor *Zegarra* me dijera enánto costará la conducción del trigo del departamento de Jaña y cuanto cuesta aquí el trigo de California?

Y el señor *Lama*.—Nada me ha con-
ceniendo la peroración del honorable
Senador por Piura, señor Coronel *Zegarra*, que ha hecho jirar su argu-
mentación sobre un eje que ha teni-
do dos polos: el precio de la coca que,
parece ha dado á entender que es
permanente el de los cuarenta y
seis kilos, y la necesidad de la irriga-
ción de las llanuras de Jaña.

Yo me convencería, si dicho señor
Senador ó cualquiera otro, probase
que una industria nacional, cualquie-
ra que ella sea puede resistir el peso
de un gravámen en forma de contri-
bución, y de que ese precio de cua-
renta y seis soles por cuarenta y seis
kilos es un precio permanente.

Olvida su señoría que el precio,
mayor ó menor de la coca, depende
del cambio de nuestra moneda con
las plazas de ultramar; la coca es un
artículo de exportación, y, así como
en un año pueden tener cuarenta y
seis kilos el precio de cuarenta y
seis soles, cuando el cambio se depre-
cia, se desprecia también el precio de la
coca. Hablo de esto con experiencia,
porque el departamento del Utcó ha
produce, y ha habido veces que por do-
ce kilos de coca, se ha pagado doce so-
les, y hay épocas, como ahora, que no
se pagan sino cinco ó seis soles por
el mismo peso; porque esto depende
de la fluctuación del cambio con las
plazas de ultramar, de donde se im-
portan los artículos extranjeros que
consumimos.

He dicho que la coca, con esta con-
tribución, resultaría con cuatro ó
cinco gravámenes, y, es inconcebible
que, una industria, por próspera que
esté, pueda soportar semejante peso
en forma de contribución. Por eso
insisto en que mi voto será contrario
al proyecto, por mucho que el H. se-
nador por Piura ha dicho que cree
que todo el Senado le prestará su vo-
to aprobatorio; y nos previene de que,
es preferible, como yo opino, de que
es mejor desecharlo que ir aplazán-
dolo.

Si bien es cierto que en la sesión
de ayer, á la que no concurrí, se a-
plazó el proyecto, hoy nadie lo ha
insinuado, y no tiene, entonces, por-
que prevenirnos su señoría: yo juzgo
que es también preferible rechazarlo.

El señor *Coronel Zegarra*.—Con su-
presión de todo lo referente á la pro-
vincia de Huancayo, quedando solo la
de Jaña.

Las palabras valle de Jaña deben
referirse, exclusivamente, á la provin-
cia de Jaña.

—Se dió por discutido el proyecto,
y se procedió á votar el artículo 1.^o
por partes, resultando aprobada la
primera hasta las palabras *provincia*
de Jaña; y desechada la segunda, y
Huancayo.

—El señor *Presidente*.—Está en dis-
cusión el artículo 2.^o

El señor *Lama*.—Conceptúo, y con-
migo conceptúan muchos otros sena-
dores, muy irregular el procedimiento
que se está empleando para votar es-
ta ley: se vota sobre palabras; no hay
relación entre las partes: ahora mis-
mo, se dice: que las palabras *valle de*
Jaña, se entiendan por provincia de
Jaña, cosa que no está escrita; por
eso pido á V. El, que vuelva el dictá-
men á la Comisión para que lo ponga
en forma más correcta.

El señor *Cavero*.—Yo suplicaría á
los señores miembros de la Comisión,
que accedieran á la solicitud del H.
señor *Lama*; el dictámen que presen-
ten mañana, será más concreto, y el
procedimiento más correcto.

El señor *Coronel Zegarra*.—Lo reti-
raremos, pero solo en la parte en que
haya duda; pueden seguirse votando
los otros artículos.

El señor *Presidente*.—Si se va á re-
tirar algo, que se retire todo; ya la
Cámara ha discutido esto; mañana se
votará nuevamente.

—La H. Comisión retiró el dictá-
men para modificarlo conveniente-
mente.

Se dió lectura á los dictámenes y
solicitud que siguen:

Comisión de Obras Públicas.

Señor:

Don Mariano A. Belaunde, se pre-
sentó á la honorable Cámara de Di-
putados, pidiendo privilegio para la
construcción de un camino carretero
de Vitor á Camaná. Dicha solicitud
ha sido aprobada y ha venido para
su revisión por el honorable Senado.

Nuestra Comisión, abundando en
las razones aducidas en el dictamen
de la Comisión de Obras Públicas de
la honorable Cámara colegisladora,
cumple con reproducir la conclusión
adoptada en el referido dictamen y
os pide en consecuencia, que prestéis
vuestra aprobación á la solicitud del
referido señor don Mariano A. Be-
launde, son cargo de redacción.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
—Lima, octubre 12 de 1898.

J. Alvarez Saez—Carlos Basadre y Forero—Enrique C. Zegarra.

Comisión de Obras Públicas de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El señor Mariano A. Belaunde solicita veinte años de privilegio para el transporte de cargas del valle de Vitor, en el departamento de Arequipa á las provincias de la Unión, Condesuyos, Castilla y Camaná del mismo departamento, por caminos y andaribeles, que con tal objeto se obliga á construir con sus propios capitales.

El camino carretero en conexión con andaribeles, propuesto por el señor Belaunde es apropiado á la topografía de la parte andina de nuestros territorios en los que existen extensas llanuras, faldas de suave pendiente, cortadas por profundas quebradas que dificultan el tráfico, no sólo por el tiempo que se emplea en su descenso y ascenso, sino por los continuos peligros que ofrecen sus escarpados flancos. Los andaribeles establecidos en las quebradas, salvarán gran parte de esos inconvenientes, si en su construcción, material y servicio se observan las prescripciones técnicas y se tiene atenta y constante vigilancia en su empleo.

Ejerciendo las vías de comunicación benéfica influencia en el adelanto de los pueblos, no debe omitirse los sacrificios que impone la apertura de nuevos caminos ó el mejoramiento de los existentes. La iniciativa y el capital privado son poderosos elementos para el desarrollo y progreso de la industria, por lo que toca á los poderes del Estado, estimular y garantizar el buen éxito de la obra, y el provecho que los allenta.

La Comisión, persuadida, que el Ejecutivo tomará todas las seguridades para el fiel cumplimiento de las obligaciones que el recurrente contrae, precisando las fechas del principio y término de la obra, del ancho y forma del camino, de las dimensiones, sección y poder de los andaribeles, de los sitios en los que se instalarán éstos, lugar determinado de los caminos, tarifas, horas de servicio, derechos y obligaciones de la Empresa en su relación con el público, bajo la supervigilancia del Gobierno, y demás detalles inherentes á la obra y tráfico: no entra en consideraciones comparativas entre la obra propuesta y el privilegio con su carácter odioso y origen de muchos abusos, por que

también esos defectos dependen en gran parte de la poca precisión en los contratos.

Por lo expuesto, vuestra comisión os propone que accedais á la solicitud materia de este dictámen, en la forma del siguiente proyecto de ley.

El Congreso, ha resuelto autorizar al Poder Ejecutivo, para que conceda hasta veinte años de privilegio al empresario, que con capitales propios construya el camino carretero de Vitor á los valles de Camaná y Majes, pudiendo hacer uso de andaribeles en los lugares que le conviniere en dichos valles, por los que se le concede el mismo privilegio.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.—Lima, octubre 3 de 1898.

(Firmado).—*Fernando G. Alvarizuri.—Dario Valdizán.—M. Odrpio Ricero.—Juan F. Ramírez.*

Excmo. Señor:

Mariano A. Belaunde y C.^a ante V.E. respetuosamente exponemos que debiendo llevarse á feliz término la línea que une el valle de Vitor con el Ferrocarril de Mollendo á Arequipa, llamada á dar impulso y desarrollo á una vasta sección territorial y deseando que desde luego aprovechen de sus beneficios las provincias de la Unión, Condesuyos, Castilla y Camaná, proyectamos una carretera que partiendo de los valles de Camaná y Majes llegue á un punto común, del valle de Signas para continuar á Vitor hasta el término de la línea en construcción.

Dicha carretera no descenderá á los valles de donde parte y que cruza; sino que verificará el ascenso y descenso de la carga, así como el tránsito por el valle de Signas por medio de andaribeles de alambre más moderno y usual sistema.

Ofenderíamos la ilustración de V.E. y de las honorables Cámaras si tratásemos de hacer patentes los inmensos beneficios que dicha carretera hará á las provincias mencionadas, en las que además de la riqueza agrícola, de todos conocida, hay centros mineros célebres desde el sistema colonial.

En consecuencia pedimos á V.E. nos acuerde el privilegio ó exclusiva para dichos andaribeles en esos valles por veinte años así como para la carretera, ofreciendo por nuestra parte el libre uso de ella para los pasajeros de á caballo y de á pie y cobrando una tarifa módica para los coches y las carretas extrañas que la trafiquen.

Por consiguiente suplicamos tam-

bién á V.E. autorice al supremo Gobierno para perfeccionar este contrato, previa la presentación de los planos y estudios de la obra, así como para la aprobación de las respectivas tarifas.

Por tanto:

A V.E. pedimos que á mérito de las razones expuestas, se sirva prestar nos la concesión que solicitamos. Justicia &c.

Lima 16 de setiembre de 1898.

(Firmado) — Mariano A. Belaunde y C^{as}.

El señor *Presidente*.—La Comisión de Obras públicas del Senado, apoya lo aprobado en la Cámara de diputados, es decir en el sentido de que se conceda lo que solicita el señor Belaunde; así es que se pone en discusión el dictamen de la comisión del senado.

El señor *Luna*.—Estaba buscando la ley, que tengo recuerdo se dió últimamente, autorizando al ejecutivo para que pudiera conceder el privilegio sobre ferrocarriles, muelles y otras obras públicas, por veinticinco años, y por lo que, entiendo, es demás esta solicitud, desde que hay una ley que concede al Gobierno esa facultad; de manera que, el solicitante ha debido ocurrir al Gobierno; por que, repito, tengo idea de la existencia de esa ley; y tengo motivo para decirlo, porque yo fui quien hice la moción en el Senado, y luego se dió esa ley. Por consiguiente, me parece demás ocuparse de ese asunto, existiendo la ley á que me refiero.

El señor *Olaechea*.—Esa ley, Excmo. señor, no se refiere á los medios de extracción que propone la solicitud; y aún cuando existiera; porque, lo que el señor Belaunde propone, es establecer en el país un sistema de tracción, un sistema desconocido, y me parece que está en el derecho de exigir que, de una manera expresa, se le haga la concesión.

El señor *Quevedo*.—Que se traiga la ley, Excmo. señor, por que si este asunto está comprendido en ella, á nada conduce el dictamen.

El señor *Romaña*.—Excmo. señor: Yo entiendo que el interesado ha ocurrido al Gobierno, y éste le ha dicho que debe venir al Congreso.

El señor *Presidente*.—Aquella ley se refiere expresamente á ferrocarriles.

El señor *Luna*.—Es para obras públicas también, Excmo. señor, y voy hacer la historia de esa moción.

Se solicitó por el empresario de la carretera del Cuzco un privilegio ma-

yor que el de 10 años que concedía la antigua ley; en la H. Cámara de Diputados y en el Senado se aprobó, autorizando al Gobierno para que concediera el privilegio por 25 años solo para el Cuzco. Por este motivo, hice una moción de una ley que ampliaba á 25 años el privilegio que podía conceder el Gobierno á los empresarios de ferrocarriles [cualquiera que fuese el sistema de tracción que emplearan] de muelles, de carreteras y demás obras públicas. Recuerdo esa ley, Excmo. señor, y, si fuese solo por el sistema empleado, nos encontraríamos con el inconveniente de que, á manera de esta ley, tuviese que estarse dando leyes concediendo á empresas distintas privilegios, según el sistema de tracción que emplearán. La carretera de Sicuani al Cuzco no tiene sino tracción animal, y recuerdo que, ante el Gobierno, se ha gestionado para emplear tracción eléctrica. Si el Gobierno considerase que no tenía autorización, la empresa de esta carretera necesitaría venir tras del señor Belaunde, pidiendo que el Congreso también lo autorizase.

Con esto se crearían dificultades á las empresas, y, aquí, hay que advertir, Excmo. señor, que no se trata solo del sistema de tracción, sino del privilegio que necesita el solicitante, para implantar la carretera; y para hacer esa concesión tiene facultad el Gobierno.

El señor *Presidente*.—Se vá á leer la ley.

El señor *Secretario* [leyó].

El señor *Quevedo*.—No es esta la ley, Excmo. señor, es una ley del año antepasado y la que ha leído el señor Secretario, entiendo que es muy atrasada.

El señor *Olaechea*.—Excmo. señor: Parece [que esa ley ó resolución legislativa á que aluden los señores Luna y Quevedo, fué una concesión especial para la carretera de Sicuani al Cuzco; tan es esto cierto, que el Gobierno no se ha creído autorizado para resolver la solicitud del señor Belaunde.

Suponiendo que la ley existiera, qué inconveniente hay para que se haga la concesión; no se contradice la ley general; y, desde que esto no impone gravámen alguno al Fisco, no encuentro inconveniente en que se dé una ley haciendo la concesión.

El señor *Quevedo*.—No encuentro sino la ley con relación á los muelles fiscales.

El señor *Romaña*.—Aun dado el caso que exista esa ley, es posible que

no se refiera sino á la [tracción en ferrocarriles, pero no creo que tenga nada que hacer, con andaribeles. Se trata de un sistema de secciones de caminos unidos entre si por medio de andaribeles; así es que yo ruego á V. E. que ponga sin más demora al voto este asunto.

—El señor Secretario [leyó la conclusión del dictamen].

El señor *Aspillaga*.—Esa es una conclusión del dictamen ó es el proyecto? porque, creo que hay una modificación.

El señor *Coronel Zegarra*.—La modificación está en las últimas palabras que acaban de leerse; y, casualmente, iba á llamar la atención sobre esas palabras.

El señor *Secretario* [leyó].

El señor *Coronel Zegarra*.—Con cargo de redacción, respecto de las palabras que se han introducido.

El señor *Aspillaga*.—Todas las leyes se dan con cargo de redacción; pero vi que se había hecho una modificación que en nada va á tocar la importancia de la obra, pero que, si servirá de precedente para cualquier obra que pueda hacerse más tarde.

El señor *Romaña*.—La modificación no consiste sino en las palabras en dichos calles, que están en el dictamen de la comisión de la otra Cámara, para mayor claridad en la concesión que se hace.

El señor *Basadre y Forero*.—La modificación tiende solamente á que el pedido para andaribeles se refiera á andaribeles que se van á hacer en esta obra, y no á las que puedan hacerse en toda la República, modificación que se desprende de la solicitud, y del dictamen de la Cámara de Diputados.

El señor *Presidente*.—Así es que queda la resolución en la forma que se va á leer.

El señor *Secretario*.—(leyó).

—Dado por terminado el debate, se procedió á votar la conclusión del dictamen y fué aprobada.

El señor *Romaña*.—Que conste Excelentísimo señor que he salvado mi voto en este asunto.

—Se dió lectura á los siguientes documentos.

Comisión de Gobierno.

Señor:

El proyecto sobre el cual recae el presente dictamen, tiende á aumentar á quince soles el sueldo del receptor de correos del puerto de Samanco, que según el presupuesto general es hoy de seis soles mensuales.

Lo Comisión ha recibido hoy informes de fuente autorizada y resulta que ese empleado atiende á los correos siguientes: para Samanco, Nepeña, Moro, Pamparomás, Oaráz, Huaylas y toda la provincia de Pallasca, que recibe su correspondencia por la ruta de Caráz, en virtud de ser mas rápida la comunicación. Este despacho absorbe un tiempo largo á la llegada y salida de los vapores; y mas largo aun cuando recibe la correspondencia del interior para despacharla á esta capital, por cuanto los postillones no tienen una hora fija de llegada, pues esta depende del estado de la bestia que usan y de la distancia que recorren; y si á esto se agrega la responsabilidad del empleado, resulta que el sueldo que hoy tiene es por demás insignificante.

Por estas razones, vuestra Comisión es de sentir: que aprobeis el proyecto presentado por los honorables representantes de Santa, Huaylas y Pallasca, aumentando á quince soles el sueldo del receptor de correos de Samanco.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.
Lima, agosto 11 de 1898.

Pedro P. Arana.—*José S. Morán*.—*J. E. Lama*.

El Congreso &.

Considerando:

Que la pequeña renta asignada al receptor de correos del puerto de Samanco de la provincia de Santa del departamento de Ancachs, no es suficiente estímulo para que este importante ramo sea administrado con la prontitud que sería de desear;

Que aumentando la renta ó el haber del empleado principal, se facilita grandemente las transacciones comerciales é industriales de aquella importante sección del territorio nacional;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Aumentase á quince soles el haber del receptor de correos del puerto de Samanco de la provincia de Santa del departamento de Ancachs.

Dada &.—Lima, noviembre 3 de 1897.

Francisco Javier Swayne.—*B. Rodríguez Ramírez*.—*Oscar Cisneros*.

Excmo. señor:

En diferentes informes de esta dirección y con las tres memorias anuales que he tenido el honor de presentar, siempre he manifestado á V.E. que los sueldos asignados al personal de correos y telégrafos, son absoluta-

mente reducidos, sin embargo de que en los tres años que me encuentro al frente de la institución he procurado aumentar, en cuanto ha sido posible, aquellos que encontré mas exigüos.

Consecuente con estas ideas, la dirección encuentra conveniente el proyecto de ley por el que se eleva á quince soles mensuales el haber del receptor de correos de Samanco, que hoy percibe seis.

Salvo el más acertado parecer de V.E.

Lima, agosto 20 de 1898.

Excmo. señor.—*Camilo N. Carrillo.*

El señor *Presidente*.—Se pone en debate el dictámen de la Comisión del Senado.

—Sin observación, se dió por discutido, y procediéndose á votar el proyecto, fué aprobado.

—Se dió lectura á los siguientes dictámenes y proyecto:

Comisión de Gobierno.

Señor:

Los antecedentes remitidos por la H. Cámara de Diputados y entre ellos el informe del Supremo Gobierno, acreditan que la creación de la comisaría, en la provincia de Andahuaylas con residencia en la villa de Talavera es una necesidad exigida por la administración pública á la que el Congreso debe prestarle su cooperación. Si á lo apuntado se agrega que dicha comisaría es protectora del comercio y que garantiza la industria de aquella provincia, la referida comisaría se hace de necesidad inaplazable.

Por lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir: que presteis vuestra aprobación al proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 12 de 1898.

Firmado—*Pedro P. Arana*.—*José S. Morán*.—*S. E. Lama*.

El Congreso &c.

Considerando:

1°. Que es conveniente dar todas las seguridades y garantías necesarias para el desarrollo de las industrias y el comercio en general, en la República;

2°. Que la cría de ganado en la provincia de Andahuaylas, que es su principal industria, no puede progresar por hallarse combatida constantemente por abigeos que cada año aumentan alentados por la impunidad con que cometen sus depredaciones, á

causa de no tener la autoridad los medios para perseguirlos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°. Créase en la provincia de Andahuaylas una comisaría rural residente en la villa de Talavera, que estará bajo las órdenes del subprefecto.

Artículo 2°. El comisario será nombrado por el Poder Ejecutivo, y tendrá á su mando ocho gendarmes de á caballo que se incluirán entre las fuerzas de policía del departamento de Apurímac, como aumento de ellas, pero exclusivamente destinadas á la persecución de los abigeos y malhechores en toda la provincia.

Artículo 3°. Consignase en el Presupuesto General de la República las siguientes partidas:

Para el comisario rural en Andahuaylas comprendiéndose la gratificación para un caballo S. 60 mensuales—al año..... S.	720
Para ocho gendarmes, á S. 24 al mes cada uno, al año.,	2,496
Para forraje de ocho caballos á S. 3 mensuales cada uno, al año..... „	288
Para alquiler de casa, al año.,	40

Artículo 4°. Vótase la suma de S. 320 por una sola vez, para la compra de ocho caballos..... 320

Estas partidas se consignarán en el Presupuesto General de la República para el año de 1899.

Dado, &c.

Lima, agosto 18 de 1898.

Firmado—*J. Antonio Trelles*.

COMISION PRINCIPAL DE PRESUPUESTOS DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS.

Señor:

Vuestra comisión en vista de las razones expuestas en el dictámen que antecede acciando las indicaciones puntualizadas en el informe del Supremo Gobierno, no tiene embarazo en opinar por que se vote la partida de 307 libras 8 soles para el sostenimiento de la comisaría rural que deberá crearse en la provincia de Andahuaylas, á tenor del proyecto de ley presentado por el H. señor Trelles.

En consecuencia, para mayor claridad os propone que aprobéis las siguientes conclusiones:

El Congreso &c.

Considerando:

Que conviene ofrecer garantías de seguridad, aumentando el servicio de policía en determinados lugares.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º. Créase una comisaría rural en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac con residencia en la villa de Talavera.

Art. 2º. Este nuevo puesto de policía será servido por un comisario que tendrá á sus órdenes 8 soldados de caballería, aumentándose al efecto con igual número de plazas el cuerpo de gendarmes del departamento.

Artículo 3º. Vótase en el Presupuesto General de la República, las siguientes partidas:

Para un comisario rural, inclusive gratificación para caballo 6 £ mensuales— al año.....	£ 72
Para ocho gendarmes 2 £ mensuales— al año.....	192
Para forraje de 8 caballos á 15 centavos diarios.....	43 S. 8
Total	£. 307 S. 8

Dado &º

Lima, setiembre 17 de 1898.

(Firmado)—*Enrique Espinoza—G. S. Santisteban—R. G. Rossell—Fidel Rodríguez Ramírez.*

COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.
Señor:

Vuestra Comisión opina por que aprobéis el proyecto del honorable señor Trelles, creando una comisaría rural en la provincia de Andahuaylas y como lo insinúa el señor Ministro de Gobierno y Policía en su informe, sustituyéndose el artículo 3º en los siguientes términos:

3º Consignase en el Presupuesto General de la República las siguientes partidas.

Para un comisario rural, inclusive gratificación para caballo S. 60 al mes, al año.....	S. 720
Para 8 gendarmes á S. 20 al mes, al año.....	1920
Para forraje de 8 caballos á 15 centavos diarios, al año.....	438
S.	3078

Se puede suprimir además en el artículo 1º las partidas residentes en la villa de Talavera y trasladarlas al artículo 2º después de la palabra "Ejecutivo" en esta forma: *residirá en la villa de Talavera.*

Salvo mejor acuerdo.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

—Lima, setiembre 15 de 1898.

(Firmado)—*Amador F. del Solar—Germán Torres Calderón.*

El señor *Presidente*.—Se pone en debate el dictamen de la Comisión de Gobierno del Senado que opina por la aceptación del proyecto venido en revisión.

—No habiéndose hecho observación alguna, se procedió á votar, sucesivamente, los tres artículos que forman el proyecto, y fueron aprobados.

En seguida S. E. levantó la sesión.

Por la redacción

BELISARIO SANCHEZ DÁVILA

59ª sesión del viernes 14 de Octubre de 1898.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR

VILLANUEVA.

Abierta la sesión con asistencia de los honorables señores senadores Ocampo, Yépez, Arana, Aspíllaga, Bejarano, Brañez, Basadre y F., Candamo, Castro Zaldívar, Coronel Zegarra, Oayo y Tagle, Casanova, Oastro, Dianderas G., Escudero, Enriquez, Lama, Luna, Montoya, Morote, Morán, Niño de Guzmán, Olacoechea, Tennaud, Ortiz, Peña y Coronel, Paredes, Quevedo, Quintanilla, Rodolfo, Romaña, Ward, Zegarra M. M., Cárdenas y Oavero, secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguiente documentos:

Oficio

Del señor ministro de Justicia, devolviendo, con el informe expedido por el Ministerio Fiscal, que su despacho reproduce, el proyecto que establece derechos de alcabala sobre las herencias adquiridas en línea recta.

A la Comisión auxiliar de Legislación que pidió el informe.

Del mismo, devolviendo informado, el proyecto relativo á que se consignase en el Presupuesto General de la República, una partida de S. 2.000, para la refección de la iglesia parroquial de Casma.

A la Comisión de Culto.

Del mismo, trascribiendo el que á su despacho ha dirigido el Presidente de la Ilustre Corte Superior de este distrito judicial, para la devolución del cuaderno 3º que forma los autos criminales del presbítero Celadonio Vargas y otros, por el homicidio de Benigna Hnamán.

Se ordenó la devolución del expresado documento.

Del señor ministro de Fomento, devolviendo, con el informe respectivo,